PERIÓDICO OFICIAL 3 DE MAYO 2024 PÁGINA 17

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción, VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, Anexos 4 y 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimientos para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024, cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas el día 31 de diciembre del año 2023 en la edición número 262, Décima novena parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato obedece al interés de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de brindar una adecuada atención a las solicitudes de personas físicas, morales y agrupaciones del sector agroalimentario, con apoyos para la adquisición de insumos, con la finalidad de contribuir a mejorar la productividad y oportunidad de las operaciones agrícolas y mejorar el uso eficiente de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024

Artículo Único. Se modifica el Artículo 16 inciso a), de las Reglas de Operación del Programa «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

Sección primera Tipos de apoyo del Componente I

Tipos de apoyo del Componente I

Artículo 16. Los tipos de apoyo...

Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a)		Personas físicas: Personas morales, agrupaciones del sector agroalimentario y municipios: Hasta 90% de su valor, sin rebasar \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), la superficie de apoyo será la suma de la superficie solicitada por cada una de las personas a beneficiar.
b)		La superficie
c)	···	-
d)		

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en la edición 262, Décima novena parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2023, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 29 de abril de 2024.

Ing. Paulo Bañuelos Rosales Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural